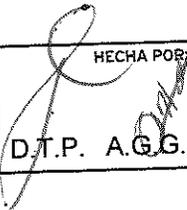
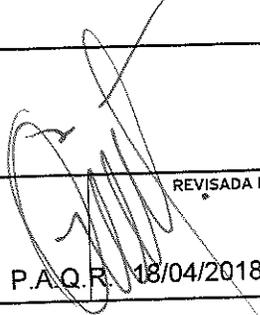


CONCEPTO DEL PAGO

Nora Angelica De la Rosa Dominguez

Pago se servicio mensual por el servicio de síntesis informativas y monitoreo de palabras en medios

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
111	20100000	Banamex 3513213 Ppal.			4,640.00
536	91100000	Gastos de propaganda e imagen institucional		4,640.00	
SUMAS				4,640.00	4,640.00

RECIBI CHEQUE  FIRMA DEL COBRADOR	HECHA POR:  D.T.P. A.G.G. P.A.Q.R. 18/04/2018	REVISADA POR:  D.T.P. A.G.G. P.A.Q.R. 18/04/2018	AUTORIZADA POR: J.L.A.G.	POLIZA No. 000707 11461
--	--	---	-----------------------------	--------------------------------------



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

ORDEN DE COMPRA

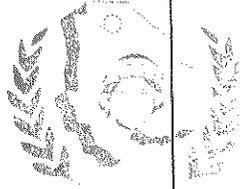
ORDEN PARA:

NORA ANGELICA DE LA ROSA DOMINGUEZ

ENTREGAR A:

CARGO A:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ULT. REP.	IMPORTE
1	SERVICIO MENSUAL POR EL SERVICIO DE SINTESIS INFORMATIVAS Y MONITOREO DE PALABRAS EN MEDIOS COMUNICACIÓN		4000.00



COMISION
ESTATAL
DE
LOS
DERECHOS
HUMANOS

AUTORIZO

[Signature]
C.P. Pedro Antonio Quintanar Bohana

FECHA

16-abr-18

**TOTAL
SUB TOTAL**

4,000.00

**IVA
TOTAL**

640.00
4,640.00

000710



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Memorandum J.S.A.M./17/2018

Chihuahua Chih. a 18 de abril 2018

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.-

Derivado de la conversación sostenida con el Presidente de este Organismo, el licenciado José Luis Armendáriz González, y de acuerdo al contrato contraído entre esta Comisión y la empresa de la C. Nora Angélica de la Rosa Domínguez, el cual consiste en el monitoreo de medios informativos en línea diariamente, y envío de los resultados al aparato de comunicación móvil del presidente Armendáriz, y de la C. Tania Serrano, titular de Comunicación Social, de la manera más atenta le solicito se le realice el pago por un importe de 4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) por el concepto del servicio prestado en el período que abarca del 16 de marzo al 16 de abril del presente año.

Se anexa:

- Copia del contrato
- Factura validada ante el SAT
- Orden de compra (servicio) en original

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente

C. Rogelio Reyes Torres

Jefe de Área de Adquisiciones, Servicio y Mantenimiento

- c.c.p. Lic. Jose Luis Armendáriz González, Presidente de la CEDH.

000706

CFDI Factura Electrónica (CFDI) v3.3
SÍNTESIS EJECUTIVA

Síntesis
EJECUTIVA

Folio Fiscal	2ae7c41d-15d9-42a2-bf83-d9eb999622da
Certificado SAT	00001000000408254801
Certificado del emisor	00001000000402454949
Fecha de Certificación	16-04-2018 13:16:39



NORA ANGELICA DE LA ROSA DOMINGUEZ / RODN8508108V8
EXPEDIDO EN: 31453

Cliente	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Tipo de comprobante	Factura Electrónica (CFDI) (I- Ingreso)	Serie/Folio	G 37
Forma y Condiciones de pago	99-Por definir	Moneda	MXN	Método de pago	PPD-Pago en parcialidades o diferido
R.F.C.	CED920927MP5	UsoCFDI	G03	Fecha y hora	16-04-2018 13:11:40
				Régimen fiscal	612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

006	82101800	Servicio mensual por el servicio de síntesis informativas y monitoreo de palabras en medios de comunicación.	1	Servicio	E48-Unidad de servicio	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
-----	----------	--	---	----------	------------------------	------------	--------	------------

*** CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ***						Subtotal	\$4,000.00
						Descuento	\$0.00
						002-IVA Trasladado	0.160000 % \$640.00
						TOTAL	\$4,640.00

Observaciones:
TipoDeComprobante: I- Ingreso

Cadena Original

||1.1|2ae7c41d-15d9-42a2-bf83-d9eb999622da|2018-04-16T13:16:39|LS01306189R5|TjEtpiJuBjgb4AmugE4cfg+bczuTQ0t06+GJoJiNTwDxVN0xeco4WPjwSFJbbdWamLbxTIMN9zooA6B2Z0Mwbv1CCuxVMA1WbU1eLPDoy1NFZTyVHSHOfCW5Ooe0o8Df4oEjTy6jYJnx17W2WeoNYS69awqNRSSoEL1zabJUUiYBMTNNpaT608MJD8eEKz2iwwzX9fNLDrn5KLFw13BH8ZVHE1mQtBKfnHdUSLSufAFLBISxffyUbk58fyOnYcrAtxSWH9fY8Aows2vDhxESomydwnSYphEmQp4a/sP9SEjKnXDRg5HhtEpXrLkvkp2Vue5ngwxJ/LxDn41JseZw==|00001000000408254801||

Sello Digital del Contribuyente/

TjEtpiJuBjgb4AmugE4cfg+bczuTQ0t06+GJoJiNTwDxVN0xeco4WPjwSFJbbdWamLbxTIMN9zooA6B2Z0Mwbv1CCuxVMA1WbU1eLPDoy1NFZTyVHSHOfCW5Ooe0o8Df4oEjTy6jYJnx17W2WeoNYS69awqNRSSoEL1zabJUUiYBMTNNpaT608MJD8eEKz2iwwzX9fNLDrn5KLFw13BH8ZVHE1mQtBKfnHdUSLSufAFLBISxffyUbk58fyOnYcrAtxSWH9fY8Aows2vDhxESomydwnSYphEmQp4a/sP9SEjKnXDRg5HhtEpXrLkvkp2Vue5ngwxJ/LxDn41JseZw==

Sello Digital del SAT

EnWfWjR06uKktrrJ8Ae5+XBnKJdq1eUqkAD441z5v24XGFUVjw6wfWmgX1UfJteAmOQ75S19sdbUG612husdpzhmsjrfVSiTgIEgS1feD1Q2Dae2BRBDdMoInKi6eqdqEvCVvw+Nt5X8U9C1+Apgc+YzN8Yr6hxxw+Golu9ormh+w7rDfGStmQT35uQBzFCH9F82DsO9/sY2crpYV3J1e27aThYrS3gr6Ngo37wxiDuas2VYR10wP10EyoQ077q7K7WbcU5m/m7CB5VoGQqBjNW3MVF0dIx+t3jaCJxGagn5mP85wmpHySi4Jx5eKusGM2Qr50BUjTraecOcmZA==

Este documento es una representación impresa de un CFDI -.

000711

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RODN8508108V8	NORA ANGELICA DE LA ROSA DOMINGUEZ	CED920927MP5	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
7AE7C41D-15D9-42A2-BF83-D9EB999622DA	2018-04-16T13:11:40	2018-04-16T13:16:39	LSO1306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$4,640.00	Ingreso	Vigente	

Imprimir

Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)
- [Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)

000712

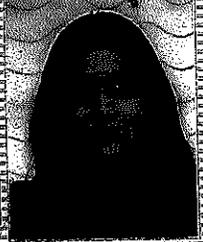

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: DELA ROSA DOMINGUEZ NORATANGELICA
 EDAD: 24
 SEXO: M

DOMICILIO:
 C. GRAN/ADECANIDO 13807
 COL. GRANAS UNIVERSITARIAS
 CHIHUAHUA, CRIH

FOLIO: 0308060121631
 CLAVE DE ELECTOR: RSPMNR6508
 CURP: RODN850810MCHSMR04

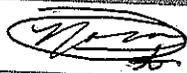
ESTADO: 08 MUNICIPIO: 019
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 10685
 EMISION: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO SE VALE COMO CUESTA NI AGRA
 PARA SU EMPLAZAMIENTO

EL UTILIZAR ESTA CREDENCIAL PARA
 PASAR EL CALIFICADO DE VOTANTE EN
 LOS DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 DOCUMENTO



EDUARDO LACROSBODINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

P. ALCALDE FEDERAL
 P. ALCALDE FEDERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO A QUIEN EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE LE DESIGNARA COMO LA COMISION Y POR OTRA A NORA ANGELICA DE LA ROSA DOMINGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA COMISION"

- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para la preservación de los Derechos Humanos, se instituyó "LA COMISION", como un organismo público autónomo dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b) El Lic. José Luis Armendáriz González, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 12 de abril del 2014, por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado con el Decreto No. 436/2014 IIP.O.
- c) Que dentro de las facultades que confiere la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos expedida según decreto No. 746/92XVI P.E. en el periódico oficial No. 78 de septiembre 26 de 1992, en su artículo 15 fracción II es el de nombrar, dirigir y coordinar a las funciones y al personal bajo su autoridad.
- d) Que para los fines de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Zarco No. 2427, C.P. 31020, Col. Zarco de esta Ciudad.

II.-Declara EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

- a).- Que es de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Causantes RODN8508108V8, sexo femenino, con domicilio en Granja de Canido 13807, Col. Granjas Universidad C.P. 31453 en Chihuahua, Chih.
- b).- Que tiene como actividad preponderante la relativa a la prestación de servicios independientes, consistentes en monitoreo síntesis informativa, en los cuales es especialista, servicios que presta indistintamente a la COMISION y a los particulares, desarrollando los mismos, en forma temporal, en su propio domicilio,

000714

con sus propios elementos materiales y humanos y sin estar subordinado a sus clientes.

III.- Declaran ambas partes que luego de realizar las pláticas necesarias han decidido celebrar este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para el desarrollo de los servicios referidos por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en forma temporal por el periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2018, que él mismo ofreció a **LA COMISION**, contrato que se regirá al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

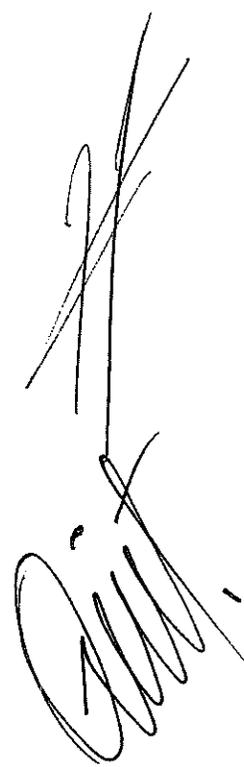
PRIMERA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a proporcionar lo siguiente:

a) Servicios de monitoreo síntesis informativa.

Lo anterior en los términos propuestos por **LA COMISION** en el periodo comprendido en las declaraciones, que es del 16 de marzo al 16 de septiembre del 2018, el periodo que ofreció **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** a **LA COMISION**, sin embargo este contrato podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para las partes, siempre y cuando que la parte que desee dar terminado el contrato informe por escrito a la otra por lo menos con quince días de anticipación.

SEGUNDA.- Los servicios aquí contratados y conforme a la carta oferta de servicios que se agrega como anexo de este contrato, se prestarán en forma libre e independiente y los mismos serán prestados en el lugar que sean requeridos por **LA COMISION**, en el Estado, según las necesidades de esta y dada la naturaleza de los servicios pactados, las cuales podrán desarrollarse incluso en días y horas inhábiles, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los desempeñará con sus propios elementos materiales y no estará subordinado, sin embargo deberá utilizar sus mejores esfuerzos para la realización de los mismos, procurando en todo momento cumplir con las reglas de calidad que requiera **LA COMISION**.

De igual forma **EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es apto para desempeñar su profesión u oficio con la calidad, intensidad y esmero convenidos y se obliga a prestar sus servicios



000715

personales para **LA COMISION**, con toda diligencia y capacidad que el caso requiera.

TERCERA.- LA COMISION se compromete a pagar la cantidad de 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100) mas 640.00 (seiscientos cuarenta pesos 00/100) por concepro de I.V.A., previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su expedición.

CUARTA.- Los gastos adicionales que hayan de efectuarse por los servicios que se encomiendan a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** por virtud de este contrato, así como los correspondientes a traslados, hospedaje, alimentación y viáticos con motivo de la instrucción que se le asigne serán erogadas por **LA COMISION** previa exhibición de los comprobantes respectivos a nombre de LA COMISION, los cuales igualmente deberán estar requisitados de acuerdo con la Legislación Fiscal aplicable y siempre y cuando haya existido autorización por escrito por parte de **LA COMISION** para efectuarlos.

El pago correspondiente y expensas en su caso, se harán en el domicilio de **LA COMISION**, en donde **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá exhibir los comprobantes respectivos.

QUINTA.- Los servicios que lleve a cabo **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, de acuerdo con el contenido de su carta oferta de servicios, serán siempre servicios profesionales independientes, razón por la cual el mismo no estará subordinado a **LA COMISION**, motivo por el cual una vez concluido el termino de vigencia del presente contrato, concluirá sin responsabilidad alguna para **LA COMISION** la relación jurídica derivada del mismo y al vencimiento de la vigencia **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a entregar a **LA COMISION** toda aquella documentación e información a la que hubiera tenido acceso como lo son los expedientes, folletos y en general todo aquel material que es propiedad de **LA COMISION** y que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga bajo su control o la información a la que hubiera tenido acceso, para lo cual aún concluida la relación derivada de los servicios que presto, así como de la forma y términos de la actividad que ejecuta **LA COMISION** su forma o fórmulas de trabajo, estructura organizacional o de instalaciones, el resultado de las actividades o cualesquiera otra información a la que tenga acceso.

SEXTA.- Las partes establecen de común acuerdo que el presente contrato no genera ninguna relación de carácter laboral, este contrato se rige por las disposiciones del Código Civil Vigente para el Gobierno del Estado y para la interpretación y cumplimiento del mismo en caso de conflicto, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales Civiles competentes en la Ciudad



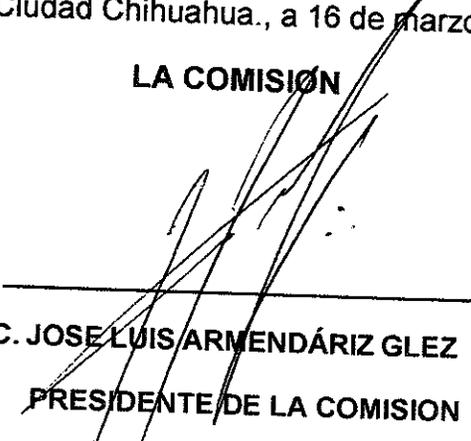
000716

de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, lo firman al calce, en Ciudad Chihuahua., a 16 de marzo de 2018.

LA COMISION

EL PRESTADOR DE SERVICIOS



LIC. JOSE LUIS ARMENDÁRIZ GLEZ



NORA ANGELICA DE LA ROSA DOMINGUES

PRESIDENTE DE LA COMISION

Tel. Cel. 614 142 4317

ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

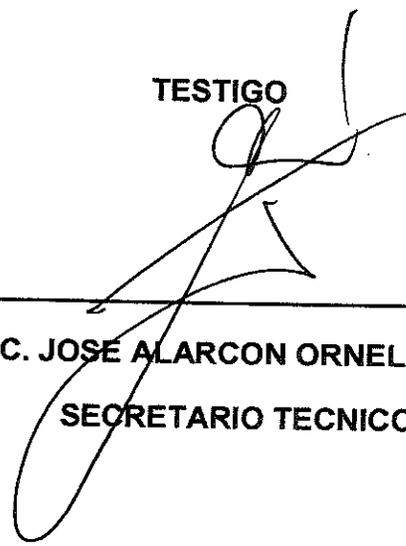


TESTIGO

TESTIGO



C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR R.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



LIC. JOSE ALARCON ORNELAS
SECRETARIO TECNICO

000717